ADENDA Nº 001/15

ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 27/2015 y Nº 28/2015 "ADQUISICION DE IMPRESOS-RECIBOS DE DINERO-PARA LA FCM" ID N° 295.523 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2015

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI,** con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la Señora **TRANSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO**, con Cédula de Identidad Nº 215.892, representante de la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** R.U.C. 80013965, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en la calle Tte. Fariña 813 c/ Tacuary, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LAS ORDENES DE COMPRA PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS-RECIBOS DE DINERO-PARA LA FCM** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme a las órdenes de compra **Nº 27/2015 Y Nº 28/2015**, firmado el veintidós de mayo del 2015, el **Art. N° 1** de la Resolución D. N° 837/2015 que **Autoriza** la adjudicación de la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. en la Contratación Directa N° 18/2015 y en **virtud al artículo 63 de la ley 2.051/03 La contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes acuerdan ampliar la vigencia de las ordenes de compra N° 27/2015 y Nº 28/2015 hasta el 31 de octubre del 2015, según **Resolución D. Nº 1302/2015.**----------

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de octubre del 2015.----------

CLAUSULA CUARTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la adenda, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.----------

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas de las adendas principales para la **ADQUISICION DE IMPRESOS-RECIBOS DE DINERO- PARA LA FCM,** suscripto el día veintidós de mayo del 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N°001/2015.

a) Memorando Nº 539/2015 de la Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas donde solicita el corrimiento de la vigencia del Contrato en el marco de la CD N° 18/2015.
b) Nota de conformidad de la firma GRAFICA MONARCA S.R.L.
c) Dictamen Legal del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.
d) Resolución D.Nº1302/2015 por la cual se aprueba el corrimiento de vigencia de contrato con la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., adjudicada en la CD Nº 18/2015 para la "Adquisición de Impresos-Recibos de Dinero-Para la FCM", hasta el 31 de octubre.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil quince.-

TRÁNSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO
GRAFICA MONARCA S.R.L.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Fac. de Ciencias Médicas - U.N.A.